

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 JUL 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Roger Daniel CASTRO AVILA, D.N.I. N° 95.676.807, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de TRES (3) pasajes a la ciudad de Mendoza, a los fines de participar de un evento audiovisual representando a nuestra Provincia, que se llevará a cabo en el mes de Octubre, en dicha localidad.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos por los tramos USH/MENDOZA/USH (ida: 04/10/19 – regreso: 14/10/19) a nombre de Roger Daniel CASTRO AVILA, D.N.I N° 95.676.807, Natan Gustavo PIROG, D.N.I. N° 38.087.601 y Oriana Del Valle FLORES GUTIERREZ, D.N.I N° 95.769.836, residentes de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

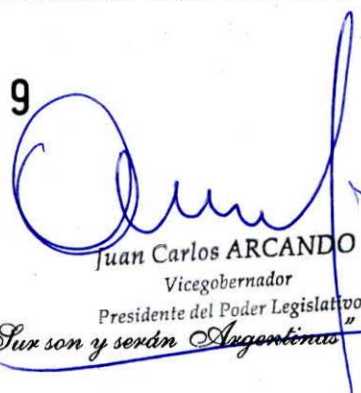
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos por los tramos USH/MENDOZA/USH (ida: 04/10/19 – regreso: 14/10/19) a nombre de Roger Daniel CASTRO AVILA, D.N.I N° 95.676.807, Natan Gustavo PIROG, D.N.I. N° 38.087.601 y Oriana Del Valle FLORES GUTIERREZ, D.N.I N° 95.769.836, residentes de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1304 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"